SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Boletín informativo

Año 2024
Edición N° 133

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Superintendencia Adjunta de Unidad de Inteligencia Financiera del Perú

Contenido

Avisos importantes

Herramientas

Actualidad

1. Vencimiento del plazo para remitir el IAOC del año 2023: supervisados por la UIF

Resolución SBS N° 789-2018

Se recuerda a los sujetos obligados bajo el alcance de la Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo supervisión de la

Avisos importantes

UIF-Perú, en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, aprobada por la Resolución SBS N° 789-2018, que el plazo máximo para remitir el Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC) correspondiente al año 2023 a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), vence el 15 de febrero del año 2024, y que la remisión debe realizarse a través del Portal de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (plaft.sbs.gob.pe).

Sanción aplicable

El no remitir a la UIF el IAOC dentro del plazo establecido en la normativa vigente, constituye infracción grave de conformidad con lo establecido en el numeral 37 de la sección de Infracciones Graves del Anexo 1 del Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por la Resolución SBS N° 8930-2012.

	Persona natural	Persona jurídica
Infracción grave	Multa no menor de 0.50 UIT ni mayor de 6 UIT.	Multa no menor de 2 UIT ni mayor de 20 UIT.

Resolución SBS N° 5060-2018: Cooperativas de Ahorro y Crédito de nivel 1

Se recuerda a las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público (COOPAC) de nivel 1 que el plazo

(*) En el año 2024 la Unidad Impositiva Tributaria es equivalente a S/ 5,150.00

Avisos importantes

máximo para remitir el IAOC correspondiente al año 2023 a la UIF, vence el 15 de febrero del año 2024 y que la remisión debe realizarse a través del Portal de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (plaft.sbs.gob.pe).

Sanción aplicable a COOPAC de nivel 1

El no remitir a la UIF el IAOC dentro del plazo establecido en la normativa vigente constituye infracción grave de conformidad con lo establecido en el numeral 11 de la sección II (Infracciones Graves) del Anexo 6 del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, aprobado por Resolución SBS N° 2755-2018.

La sanción aplicable a las COOPAC es una multa no menor de 50 UIT ni mayor de 100 UIT(*).

(*) En el año 2024 la Unidad Impositiva Tributaria es equivalente a S/ 5,150.00

2. Curso virtual gratuito: Misión Antilavado

La UIF pone a disposición el curso virtual denominado “Misión Antilavado”, el cual se encuentra dirigido a los oficiales de cumplimiento y al personal de apoyo de los sujetos obligados, en la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT).

Avisos importantes

A continuación se detallan los alcances del curso:

1. Temario:

- Conocimientos básicos sobre el lavado de activos y sus consecuencias.
- Definición y situaciones en las cuales se encuentra involucrado un testaferro.
- Consecuencias de tener la calidad de un testaferro.
- Recomendaciones para prevenir ser un testaferro.
- El Sistema Nacional contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo
- El rol del sujeto obligado en la prevención del LA/FT.
- Documentos importantes que forman parte de la UIF en la lucha contra el LA/FT.
- Impacto del LA/FT.

2. Duración:

Se encontrará disponible desde el 08.02.2024 al 26.02.2024. Tiene una duración de 03 horas electivas y, está diseñado para que pueda llevarlo en cualquier momento del día en el rango de tiempo de las fechas indicadas.

3. Proceso de inscripción:

- Acceder al Formulario de inscripción del curso “Misión Antilavado”, a través del siguiente enlace: https://forms.gle/fk1o3cKxrKcsiZd28

- En dicho formulario, debe registrar los datos personales que se le solicita.

Avisos importantes

- Recibirá en el correo electrónico que registró, un mensaje de confirmación, el día **08 de febrero,** con sus respectivas credenciales de acceso al curso.

- Podrá ingresar al Aula Virtual haciendo uso de sus credenciales de acceso.

4. Obtención de Certificado:

Debe culminar los 04 módulos del curso, aprobar el examen final y realizar la encuesta de satisfacción, para obtener el certificado de aprobación del curso, el cual podrá descargarse desde la plataforma DIGITAL SBS. Cabe señalar que para obtener el referido certificado, se debe tener **una nota mínima aprobatoria de 14.**

5. Consultas:

Para mayor información sobre el curso, puede contactarse a través del siguiente correo electrónico: capacitacionuif@sbs.gob.pe

3. Comunicados del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

El 14 y 19 de diciembre de 2023, el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de acuerdo a las Resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, promulgó las enmiendas especificadas, tachado y/o subrayado en las entradas que figuran en su Lista de sanciones contra el EIIL (Da'esh) y Al-Qaida de personas y entidades sujetas a la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas, establecidos en el párrafo 1 de la Resolución 2610 del Consejo de Seguridad (2021), y acorde al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

> Para acceder a los comunicados, ingresar aquí

ingresar aquí

Avisos importantes

El 5 de enero de 2024, el Comité del Consejo de Seguridad, establecido en virtud de la Resolución 1718 (2006), promulgó las enmiendas, especificadas tachadas y subrayadas, modifica dos entradas en su lista de sanciones de personas y entidades.

> Para acceder al comunicado, ingresar aquí

1. Procedimiento para solicitar códigos secretos del Oficial de Cumplimiento por extravío

¿Cuales son los pasos que debe seguir el Oficial de Cumplimiento (OC), ante el extravío de sus códigos?

Paso 1: El OC puede presentar una solicitud a través del Sistema de Designación en Línea del Oficial de Cumplimiento - SISDEL cuyo enlace es el siguiente: https://plaft.sbs.gob.pe/sisdel.

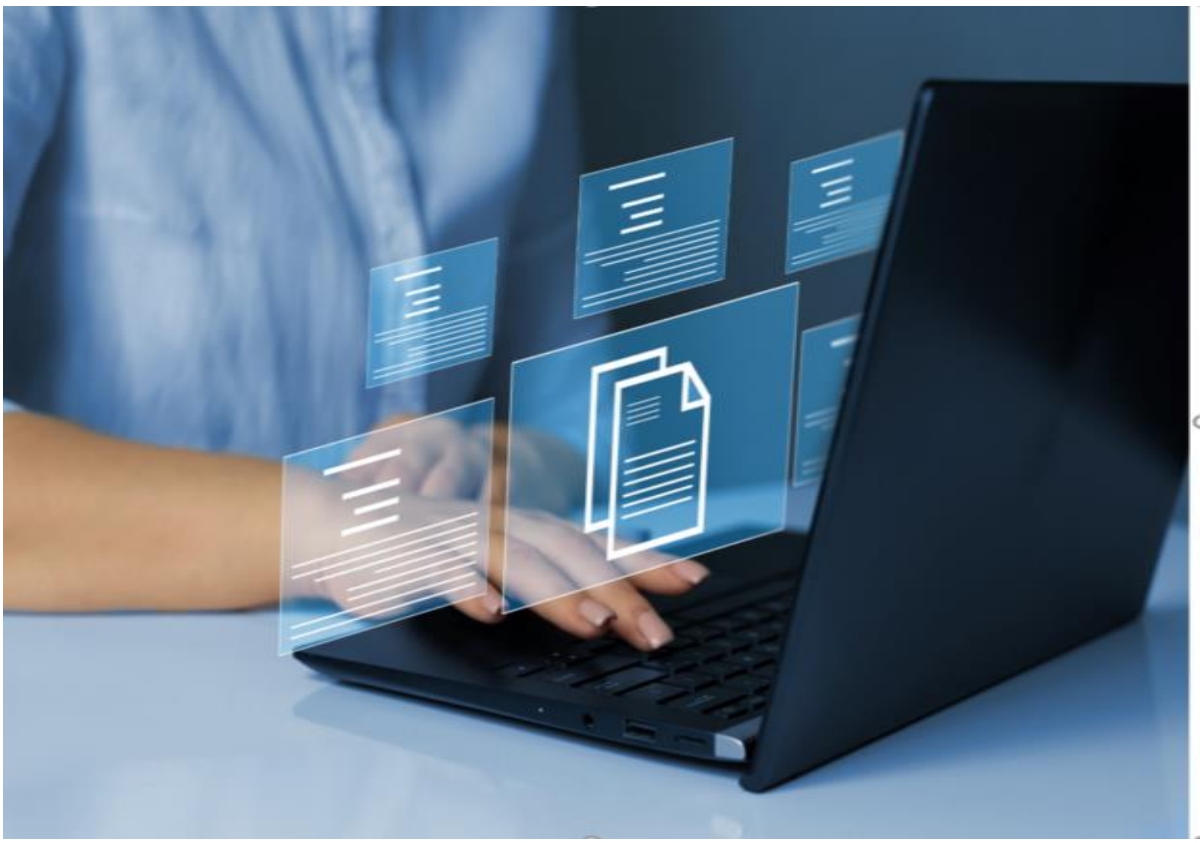

Paso 2: Una vez que haya ingresado al SISDEL, el OC debe presionar la opción "extravío de códigos secretos del OC", e ingresar los datos solicitados: categoría del OC, tipo y número de documento de identidad.

Paso 3: Luego de validarse la información, el OC debe descargar el formato de solicitud de nuevos códigos, firmarlo de manera manuscrita (no una imagen), empleando la misma firma que figura en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, y luego remitirlo a la UIF en formato PDF. En el caso de ciudadanos extranjeros, deberán adjuntar copia del documento de identidad, el cual permitirá verificar la información exigida así como su firma.

El único que puede suscribir la carta de solicitud de nuevos códigos, es el OC aprobado por la UIF.

¿Cuál es el plazo para atención de la solicitud de nuevos códigos?

El plazo para atender la solicitud de extravío de códigos es de treinta días hábiles.

¿Por qué medio se remiten los nuevos códigos al OC?

De aprobarse la solicitud de nuevos códigos a favor del OC en el plazo establecido, la UIF le notificará los nuevos códigos, a través de un documento confidencial, a la cuenta de correo electrónico que tiene registrada ante la UIF, por lo que debe mantener actualizada dicha cuenta.

2. Idoneidad del oficial de cumplimiento

El OC juega un rol relevante en la adecuada implementación del SPLAFT del sujeto obligado, y como agente de contacto con la UIF.

La Ley N° 27693 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, establecen los requisitos que la persona natural debe cumplir para ocupar el cargo de OC. Asimismo, las normas sectoriales determinan aspectos adicionales relacionados a las características que debe cumplir el OC.

Cabe indicar, que la normativa en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) dispone, que durante el desempeño de sus funciones, el OC debe mantener el cumplimiento de los requisitos y características, precisando que en caso deje de cumplir con alguno de ellos, no puede seguir actuando como tal, y debe informarlo al sujeto obligado.

Herramientas

Asimismo, la norma establece que cuando el sujeto obligado tome conocimiento del incumplimiento de alguno de los requisitos, aun cuando el OC no se lo haya comunicado, debe removerlo del cargo e informar de esta acción a la UIF, en el plazo que corresponda, sustentando las razones que justifican tal medida. Cabe señalar que, la referida remoción puede ser comunicada, a través del SISDEL (https://plaft.sbs.gob.pe/sisdel).

Es importante que, de darse esta situación, el sujeto obligado designe un nuevo OC que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa de LA/FT y que comunique dicha designación a la UIF, por el SISDEL, ya que la vacancia del cargo de OC, no puede durar más de treinta (30) días calendario, desde la fecha en que se produjo, siendo dicho incumplimiento pasible de sanción de multa.

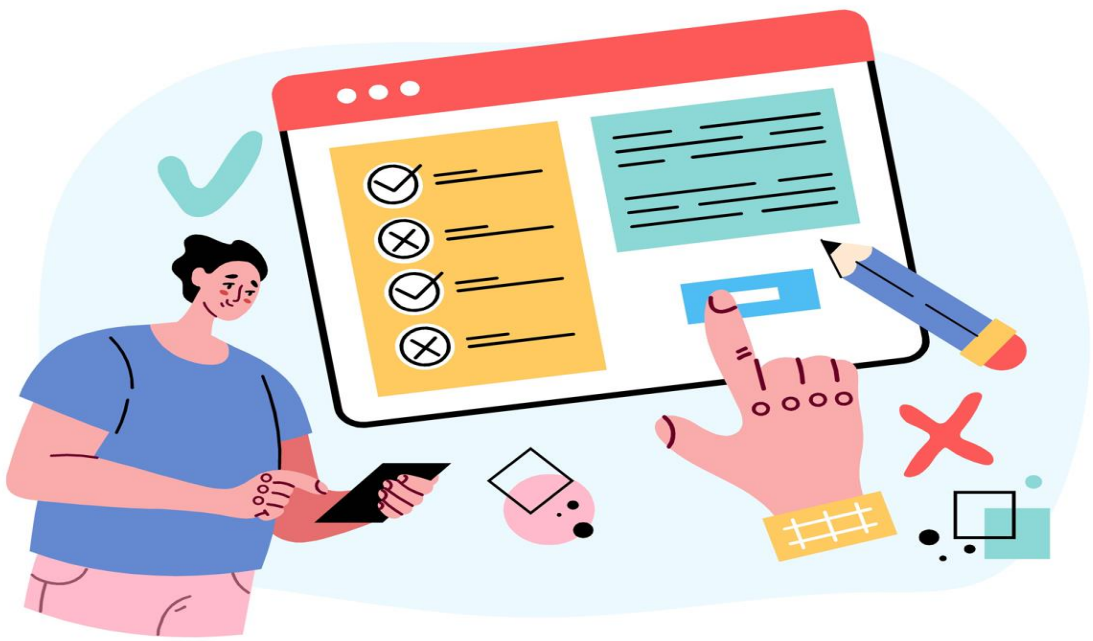

1. Programas de residencia y ciudadanía por inversión: riesgos de lavado de activos

Según el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), esta clase de iniciativas son impulsadas por los gobiernos para estimular el crecimiento económico a través de la inversión extranjera directa, pero también son atractivos para delincuentes y funcionarios corruptos.

En el marco de su plan de priorización de la lucha contra la corrupción a nivel global, el GAFI acaba de identificar un nuevo riesgo que debe ser considerado por autoridades y oficiales de cumplimiento.

Se trata de la potencial utilización de los programas de ciudadanía y residencia por inversión (CBI/RBI en inglés) para ocultar fondos públicos desviados y para lavar millonarios recursos.

Usualmente en esta clase de programas las autoridades nacionales entregan pasaportes o ‘visas doradas’ con el objetivo de captar inversión extranjera directa, a través de beneficios y medidas que suelen agilizar o eludir los procesos migratorios normales.

Según T. Raja Kumar, presidente del GAFI, estos programas “pueden y están siendo explotados por delincuentes y corruptos, que quieren lavar su dinero, ocultar su identidad y sus activos, o cometer más delitos”.

Para enfrentar la amenaza, el GAFI y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) publicaron un informe que explora los riesgos de lavado de dinero y delitos financieros asociados.

Además, el documento del GAFI y la OCDE también incluye un listado detallado de las amenazas identificadas en relación con el soborno internacional, el fraude y la corrupción, y su impacto en la integridad pública, los impuestos y la migración.

El presidente del GAFI agregó que “este informe insta a los gobiernos que operan estos programas a implementar una variedad de salvaguardas para garantizar que estos programas se administren de manera sensible al riesgo”.

¿Dónde están los mayores peligros?

De acuerdo con el reporte, los programas CBI/RBI “pueden permitir a los delincuentes una mayor movilidad global y ayudarlos a ocultar su identidad y actividades delictivas detrás de empresas fantasma en otras jurisdicciones”.

Respecto a la focalización de los riesgos, los investigadores encontraron que el uso frecuente de intermediarios, la participación de múltiples agencias gubernamentales, el abuso por parte de facilitadores profesionales y la falta de una gobernanza adecuada de los programas representan vulnerabilidades que deben ser abordadas.

El informe enfatiza que los riesgos de lavado de dinero no solo se relacionan con el inversor solicitante, sino también con los facilitadores e intermediarios profesionales involucrados en el proceso.

Por lo tanto, sostiene el GAFI, es esencial garantizar la claridad en torno a las respectivas funciones y responsabilidades de las distintas partes involucradas en los programas del RBI/CBI para poder detectar actividades fraudulentas.

Lo más preocupante es que este es un riesgo que ya se ha venido materializando. Según Mathias Cormann, secretario general de la OCDE, “la explotación criminal de los programas de ciudadanía y residencia es un negocio multimillonario para lavar el producto del fraude y la corrupción, evadir la justicia o acceder a terceros países”.

Uno de los mitigantes recomendados hacia los gobiernos es la adopción de medidas como la debida diligencia en múltiples niveles, en el diseño de sus programas de migración de inversiones.

> Para acceder al artículo, ingresar aquí

2. Lavado de dinero: alerta en EE.UU. por uso fraudulento de identidad

La UIF de Estados Unidos (FINCEN en inglés) publicó un reporte denominado Análisis de tendencias financieras (FTA), el cual contiene alertas de actividades sospechosas relacionadas con el uso de identidad.

El FTA de FINCEN reveló que aproximadamente el 42% de los reportes recibidos por parte de los sujetos obligados –equivalentes a 1,6 millones de reportes– estuvieron relacionados con actividades sospechosas vinculadas a la identidad.

A través del informe se identificaron más de 14 tipologías, dentro de las que se destacan la utilización de registros falsos, robo de identidad, fraude, blanqueo de capitales por terceros y elusión de las normas de verificación de identidad.

De acuerdo con FINCEN, estas cinco tipologías estuvieron presentes en el 88% de los reportes relacionados con el uso de la identidad.

Estas revelaciones se dieron en el marco del denominado Proyecto de Identidad de FINCEN, que se centra en analizar cómo los delincuentes explotan los procesos relacionados con la identidad en la apertura de cuentas, acceso a cuentas y procesamiento de transacciones.

Según Andrea Gacki, directora de FINCEN, los procesos sólidos de identificación y conocimiento del cliente “son fundamentales para la seguridad del sistema financiero de los Estados Unidos y para la eficacia de los programas de las instituciones financieras para combatir el lavado de dinero y contrarrestar el financiamiento del terrorismo”.

De ahí que una de las principales recomendaciones para las instituciones financieras sea reforzar sus procesos de identificación del cliente y colaborar activamente en la detección y prevención de estas actividades ilícitas.

Principales riesgos

El informe de FINCEN detalla que en el 69% de los reportes de sujetos obligados, los atacantes se hicieron pasar por otras personas para defraudar a las víctimas.

A su vez, en el 18% de los reportes se describió el uso de credenciales comprometidas para obtener accesos no autorizados a productos financieros, mientras que en el 13% de los casos se aprovecharon de procesos de verificación insuficientes.

Identidad y depósitos: un vínculo significativo

Aunque las actividades sospechosas afectaron a todos los tipos de instituciones financieras, las instituciones depositarias fueron las más afectadas, representando cerca del 54% de todos los reportes relacionados con la identidad.

Este hecho resalta la vulnerabilidad inherente en los procesos de identidad en el ámbito de las instituciones depositarias y la necesidad crítica de fortalecer las medidas de seguridad.

Mientras que la mayoría de las instituciones financieras informaron que la suplantación de identidad era la principal amenaza, las empresas de servicios monetarios indicaron con mayor frecuencia la elusión de la verificación.

En el mismo sentido, el informe reveló que el uso de credenciales para obtener acceso no autorizado a las cuentas de clientes legítimos tuvo un impacto financiero desproporcionado en comparación con otras formas de explotación de identidad.

Sin duda, este hallazgo subraya la necesidad urgente de implementar medidas preventivas y de respuesta ante situaciones de compromiso de credenciales.

> Para acceder al artículo, ingresar aquí

Encuesta Boletín

Tu opinión es importante, por lo que te agradeceremos llenar la encuesta a fin de conocer cómo fue tu experiencia con el contenido del Boletín UIF, y qué temas te gustaría que incluyamos en las próximas ediciones.

> Para acceder a la encuesta, ingresar aquí

Ir a portada

Boletín informativo

Año 2024
Edición N° 133

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú